

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 23 de noviembre de 2023, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1322 de 2022, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente al demandado en este asunto.

Armenia, marzo seis (6) de 2043

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 63001311000420230029400
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente al demandado ALEXANDER BEDOYA PEREZ, en este proceso de DIVORCIO instaurado a través de apoderada judicial por ADRIANA PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ, tal como fue ordenado en auto de noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Para tal fin se designa al Dr. **FARID FRANCO ARIAS**, quien se puede ubicar en el correo: f francoarias@gmail.com , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al Curador Ad-Litem designado.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7386fa7a361f92077e63a9e0d9a4fa34349558d3fc6077efc6a1f42302c4b8**

Documento generado en 08/03/2024 07:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>